



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2015-00656-01
CLASE DE PROCESO:	REIVINDICATORIO DE HERENCIA
DEMANDANTE:	CLARA INES VALDERRAMA SOTO
DEMANDADO:	CIELO ADRIANA PATRICIA MARQUEZ LOZANO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

- 1.- Por secretaria córrase el traslado del recurso de reposición y en subsidio (índice 040) apelación interpuesto por la parte demandada, dejando las constancias del caso.
- 2.- Una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver sobre el mismos.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458bbb9f120343bf677bd5a121ba1d70563652b3181390f63bf16940875d3767**

Documento generado en 11/08/2023 02:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba**

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2008-00271-00

CLASE DE PROCESO: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho

En atención al informe secretarial que antecede y a efectos de resolver la solicitud de entrega de títulos allegada en este asunto, evidencia el Despacho que respecto al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-401313, a parte de la medida de inscripción de la demanda ordenada por este Despacho en el asunto de la referencia, existía otra medida cautelar de embargo ejecutivo de derechos de cuota ordenada por el Juzgado 16 de Familia de esta ciudad, comunicada por oficio No. 1352 de 8 de julio de 2008, RAD 033-08 de LUZ MARINA CARRILLO TORRES contra WILLIAM PERCY WELTON SERRANO, la cual, de igual manera, fue cancelada conforme a la Resolución No. 00308 de 16 de mayo de 2023 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, en la que se ordenó la cancelación por caducidad de inscripción (artículo 64 de la Ley 1579 de 2012) de las medidas cautelares ordenadas por los Juzgados 16 y 19 de Familia de esta ciudad.

En ese sentido, y como quiera que mediante Escritura Publica No. 1544 de 16 de junio de 2008 de la Notaria 39 del Círculo de Bogotá D.C., el señor WILLIAM PERCY WELTON SERRANO efectuó la venta de dicho inmueble a la sociedad CONTRUCCIONES ARQUISA S.A.S., advirtiéndose además que, conforme a Resolución No. 206 de 30 de marzo de 2023 la empresa Metro de Bogotá S.A. realizó la expropiación por vía administrativa de dicho bien, con ocasión de lo cual, y al no haber sido cancelada la medida de inscripción de la demanda ordenada en este asunto, constituyó a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia dos depósitos judiciales por parte de la empresa, por valores de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.164.148.239,00) y NUEVE MILLONES QUINIENTOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.584.000,00), que fueron consignados a la cuenta del Banco Agrario de este Despacho, que a efectos de emitir pronunciamiento frente a la solicitud de entrega de tales títulos judiciales, se Dispone:

1. OFÍCIESE inmediatamente al Juzgado 16 de Familia de esta ciudad para que con destino a este Despacho y en el menor tiempo posible se sirvan informar el estado actual del proceso Ejecutivo de Alimentos tramitado en esa sede judicial por parte de la señora de LUZ MARINA CARRILLO TORRES en contra de WILLIAM PERCY WELTON SERRANO, indicando, además, si las medidas cautelares decretadas en dicho asunto respecto al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-401313, se mantienen vigentes o si dentro del trámite se ordenó la cancelación de las mismas. En todo caso, se informe si se debe dejar a disposición de ese despacho los títulos judiciales a los que se hace mención en líneas precedentes. **Comuníquese por secretaría dejando las constancias del caso.**

2. Por Secretaría elabórense la totalidad los oficios y comunicaciones ordenadas en auto anterior y tramítense por el medio más expedito posible dejando las constancias del caso. **Procédase de manera inmediata sobre el particular.**

3. Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

CÚMPLASE,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba**

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

YPD

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.
<hr/>
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

**Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b062bdad402ba09c2121f0b786af9a7debcad4301772dbfeef2be6766fb69e**

Documento generado en 11/08/2023 10:33:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2023-00501-00

CLASE DE PROCESO: Adjudicación Judicial de Apoyos

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS instaurada a través de apoderado judicial por MARÍA DEL TRÁNSITO CALDAS DE ESPAÑA, en condición de cónyuge, respecto del señor GILBERTO ESPAÑA LONGAS.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, Se ordena la PRACTICA de la VALORACIÓN DE APOYOS al señor GILBERTO ESPAÑA LONGAS en la que se deberá acreditar el nivel y grados de apoyos que la persona requiere para decisiones determinadas y en un ámbito específico, las personas que conforman su red de apoyo, quiénes podrán asistir en aquellas decisiones, y todos y cada uno de los aspectos establecidos en los Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos. **Comuníquese lo anterior a la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad para que procedan según su competencia.**

3. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que, conforme con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019, el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado ejercerá la representación y velará por la protección de los derechos fundamentales de GILBERTO ESPAÑA LONGAS, facultad conexas con las funciones previstas en el artículo 46 del C.G.P.

4. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda allegar al plenario copia del registro civil de nacimiento del señor GILBERTO ESPAÑA LONGAS, así como del matrimonio contraído por los señores MARÍA DEL TRÁNSITO CALDAS DE ESPAÑA y GILBERTO ESPAÑA LONGAS.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba**

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho.

6. Se RECONOCE como apoderado judicial del solicitante al abogado MIGUEL ANTONIO CUBILLOS SANABRIA, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ**

JUZGADO NUECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e5dadf349541558a498d219df75c71c6e57292076ef0634995f4f8241fcf2e**

Documento generado en 11/08/2023 02:46:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00448-00
CLASE DE PROCESO:	REGULACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JONATHAN NUÑEZ PEREZ
DEMANDADO:	LAURA ALEJANDRA ANGARITA TORO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que inadmitió la demanda de 24 de julio de 2023, se dispondrá el rechazo.

En consecuencia, en aplicación de lo normado por el artículo 90 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda presentada.
2. ENTREGAR los anexos al demandante, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.
3. ARCHIVAR el expediente, oportunamente.
4. Elabórese el respectivo oficio de COMPENSACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 3:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800d156ca026b080910dc383cd779f3a5a311c58ce262aad946ec43731546763**

Documento generado en 11/08/2023 02:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00446-00
CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	MARIA CAMILA CELIS DUEÑAS
DEMANDADO:	LARRY WILLIAM CASTILLO CONSEGURA

Subsanada en termino la presente demanda el Despacho Dispone:

1.- **ADMITIR** la demanda de **DIVORCIO** instaurada a través de apoderado judicial por **MARIA CAMILA CELIS DUEÑAS** contra **LARRY WILLIAM CASTILLO CONSEGURA**.

2.- **NOTIFICAR** al demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3.- **RECONOCER** como apoderado judicial de la demandante a la abogada **CARMEN DELIA RODRIGUEZ MORALES**, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3917b1335d8a0d482bf4f7c2b2a5f633be7110dc7b580bf4692d5a06b438454c**

Documento generado en 11/08/2023 02:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00446-00
CLASE DE PROCESO:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	CARLOS ALIRIO FLOREZ GONZALEZ
DEMANDADO:	MARIA DEISY MONROY

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que inadmitió la demanda de 24 de julio de 2023, se dispondrá el rechazo.

En consecuencia, en aplicación de lo normado por el artículo 90 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda presentada.
2. ENTREGAR los anexos al demandante, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.
3. ARCHIVAR el expediente, oportunamente.
4. Elabórese el respectivo oficio de COMPENSACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9391354784d5f10fd18753bdba06ed1c6ca6992cd0e9fad5bd9f12936c924bb**

Documento generado en 11/08/2023 02:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00438-00
CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	EDWIN ANTONIO RODRIGUEZ MERCHAN
DEMANDADO:	JOHANA CAROLINA LONDOÑO LOPEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que inadmitió la demanda de 24 de julio de 2023, se dispondrá el rechazo.

En consecuencia, en aplicación de lo normado por el artículo 90 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda presentada.
2. ENTREGAR los anexos al demandante, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.
3. ARCHIVAR el expediente, oportunamente.
4. Elabórese el respectivo oficio de COMPENSACIÓN.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8341dd6d0554146f567c0c55b32cd752a9ee8bd6e3578174a90e459f0d5b7e57**

Documento generado en 11/08/2023 02:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00436-00
CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANDRES MAURICIO GUTIERREZ CASTAÑEDA
DEMANDADO:	JOHANA MARCELA BRAVO HERNANDEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que inadmitió la demanda de 24 de julio de 2023, se dispondrá el rechazo.

En consecuencia, en aplicación de lo normado por el artículo 90 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda presentada.
2. ENTREGAR los anexos al demandante, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.
3. ARCHIVAR el expediente, oportunamente.
4. Elabórese el respectivo oficio de COMPENSACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6876149d0e31a78e982beb8786068a3aa7e1034f478cd2748ef4570246cd53**

Documento generado en 11/08/2023 02:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2023-00007-00
CLASE DE PROCESO: Divorcio de Matrimonio Civil

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. el 10 de julio de 2023, en el que se declaró que, "(...) *el conocimiento del presente proceso de divorcio promovido por JORGE IVÁN GUTIÉRREZ LIZARAZO contra NATALIE GARZÓN CUÉLLAR, debe continuar en el Juzgado Dieciocho de Familia de esta ciudad (...)*".

2. Por secretaría comuníquese a las partes y al Juzgado Dieciocho de Familia de esta ciudad para lo de su competencia. **Procédase de conformidad.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba**

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

**Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fbad8f3be51745685872fa070e9919a02f360f464d0cfe7fe8dae734d17bc1**

Documento generado en 11/08/2023 10:33:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-00480-00
CLASE DE PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA VARGAS FRANCO
DEMANDADO:	JOSE WILLER MOTTA ROJAS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

11.- Téngase en cuenta que la abogada en amparo de pobreza MORELIA ALVAREZ VARGAS, en representación del demandado JOSE WILLER MOTTA ROJAS, se notificó y contestó demanda en tiempo sin proponer medio exceptivo (índice 019).

2. De conformidad con lo previsto en el Art. 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito formuladas en la contestación, se corre traslado por el término de tres (3) días a la demandante, para los fines indicados en norma en comento.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
Nº 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093a2a822166f4626f80763037c4072d4428eb9ca59b7286e945af2cc17477e8**

Documento generado en 11/08/2023 02:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-00336-00
CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YOLI PATRICIA NOGUERA SANCHEZ
DEMANDADO:	DANIEL ANTONIO TOCARRUNCHO MANTILLA

En anteción al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Téngase en cuenta que el demandado DANIEL ANTONIO TOCARRUNCHO MANTILLA, no contesto demanda.

3. A fin de continuar con el trámite respectivo, SEÑALAR el día 30 de Agosto de 2023 a la hora de las 10:00am., para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer la señora YOLY PATRICIA NOGUERA SANCHEZ, el niño JUAN ANDRES NOGUERA SANCHEZ y el demandado DANIEL ANTONIO TOCARRUNCHO MANTILLA. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

3.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada para la práctica de la prueba genética.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fa0edf7808a012da4b9e2d85f86fd9435f16eaba202dd6ae4c6ea39e3bf931**

Documento generado en 11/08/2023 02:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-00332-00
CLASE DE PROCESO:	SUCESION DOBLE INTESTADA
CAUSANTE:	ANA MERCEDES CONTRERAS MESTIZO y CARLOS HECTOR CUERVO MURCIA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Agréguese al plenario la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web) del presente asunto, realizada por la Secretaría del Juzgado el 7 de febrero de 2023 (índice 012).

2.- Conforme a la solicitud allegada en el índice 013, de conformidad con el artículo 480 de C.G.P., siendo procedente se DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-8597811, como quiera que se encuentra en cabeza de los causantes. OFÍCIESE como corresponda

3.- Se niega el embargo solicitado en el índice 013, como quiera que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1539821, no se encuentra a nombre de los causantes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730d3881ea8c26a2f1e229a63a5c7f9a15fb2abf5095947e1ca28976865ce2c1**

Documento generado en 11/08/2023 02:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2022-00168-00
CLASE DE PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JAVIER NAVARRETE GARCIA
DEMANDADO: HAYDEE RINCON RAMON

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1. Téngase en cuenta la notificación efectuada al demandado CARLOS ALBERTO MORENO VARON (impugnación), en debida forma aportada en el índice 024. Por secretaria contabilice los términos a que haya lugar.
2. Agréguese autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la comunicación proveniente del ICBF, obrante en el índice 027, para los fines pertinentes.
3. De otra parte, requiérase a la actora, para que se sirva informar, si el día 12 de julio de 2023, se llevó a cabo la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1921e329d5769d014a9edd2955b6cc3059baf76669472dd956fa35be322e965**

Documento generado en 11/08/2023 02:45:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2020-00318-00
CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MILADI EDID BLANCO TIJO
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL HERNANDEZ (INVESTIGACION) y JESUS ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ (IMPUGNACION)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Teniendo en cuenta lo solicitado por el curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante RAFAEL HERNANDEZ, el mismo deberá estarse a lo resuelto en sentencia del 16 de enero de 2023. En todo caso de pretender algún pronunciamiento por parte del Despacho, proceda en el término de 3 días siguientes a la notificación de la presente decisión, a aclarar la solicitud, puesto que la misma es confusa.

2.-Por secretaria, cumplido el término anterior, proceda a ingresar el proceso al Despacho o de ser el caso, a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia del 16 de enero de 2023, ya que el proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf1a1b508801d890f1e3af7de7fcf700f10ef38748f4f469890181190fadd1d**

Documento generado en 11/08/2023 02:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2019-00998-00
CLASE DE PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	NIDIA YOHANA CORTES AMAYA
DEMANDADO:	JORGE ALIRIO URREGO AMAYA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia obrante en el índice 21, se tiene por notificado al demandado JORGE ALIRIO URREGO AMAYA, quien en el término concedido contestó demanda en tiempo y propuso excepciones de mérito (índice 024).

2.- De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte demandante conforme a lo preceptuado en los artículos 110 y 370 del C.G.P.

1.2. Se RECONOCE como apoderado judicial del demandado al abogado YONY DAVILA AMADOR, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702fbee6665041b0a03c2e72d0db63093346986ea96f6498295ce2cbaac6cdc3**

Documento generado en 11/08/2023 02:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2018-00802-01
CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	BERTHA ELIZABETH PAREDES
DEMANDADO:	CARLOS JULIO LOPEZ SANCHEZ

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- RECONOCER, a la abogada CONSTANZA HARCIA ROJAS, como apoderada judicial de los señores BERTHA ELIZABETH PAREDES y CARLOS JULIO LOPEZ SANCHEZ, en los términos y para los efectos señalados en el poder a ella conferido, en el índice 041, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P..

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 182 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c746756aa00b3fc6685953e2441df359b4b764492daa370c6ac3e7d94dc4f641**

Documento generado en 11/08/2023 02:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2017-00314-00
CLASE DE PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	MARIANA ISABEL LATORRES MORENO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1. Del trabajo de partición adosado a índice 025, se corre traslado a los demás interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.
2. El memorialista obrante en el índice 023, deberá estarse a lo resuleto en este proveído, como quiera que no hay lugar a fijar fecha para la presentación del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 132 de 14/08/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32b85b5a01e7ae615bfde9cfb9b4c0b9b3ae168dc2e4082f4f5b9f5f8925448**

Documento generado en 11/08/2023 02:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>